

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	María Eudora Torres Martínez
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados del causante Víctor Manuel Gutiérrez
Radicación	253863184001 2023 00574 00
Decisión	Admite Demanda

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de Ley en la demanda y anexos presentados, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **MARIA EUDORA TORRES MARTÍNEZ** en contra de los señores **GLORIA, TERESA, ESPERANZA, ROSA y EMPERATRIS GUTIERREZ PACHECHO y ANA CECILIA, LIGIA y VICTOR MANUEL GUTIERREZ** en su condición de herederos determinados y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE VICTOR MANUEL GUTIERREZ**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados determinados e indeterminados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento en la forma indicada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ISIDRO ROJAS ALVARADO**, (artículo 61 C.G.P.), así como de los demandados **GLORIA, TERESA, ESPERANZA, ROSA y EMPERATRIS GUTIERREZ PACHECHO y ANA CECILIA, LIGIA y VICTOR MANUEL GUTIERREZ**, de quienes se afirma desconocer su paradero. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **ORLANDO VARGAS CAVIEDES**, para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Nancy Marlén Ruiz Guzmán
Radicación	253863184001 2022 00493 00
Decisión	Incorpora

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, para los efectos a que haya lugar, el oficio proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.

Manténgase en secretaría el expediente y una vez allegada la contestación de la DIAN o vencido el término dispuesto por el artículo 844 del Estatuto Tributario, ingresen las diligencias al Despacho para darles el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA 4 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 216 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H. y Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Carmenza Villalobos Cruz
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Celiano Mendoza Ávila
Radicación	253863184001 2023 00073 00
Decisión	Ordena Emplazamiento

Ingresan las diligencias al Despacho con memorial presentado por la apoderada de la demandante, informando que no tiene datos de ubicación de los señores YOLANDA MENDOZA FALLA y CLAUDIA MENDOZA FALLA y la parte demandada tampoco pudo allegarlos, por lo tanto, solicita el emplazamiento de los mismos.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de YOLANDA MENDOZA FALLA y CLAUDIA MENDOZA FALLA, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (artículo 10º Ley 2213 de 2022).

De otro lado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 4 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 216 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Arquímedes Roa Hernández
Radicación	253863184001 2023 00499 00
Decisión	Reconoce Heredero – Señala Fecha Inventarios

En atención al poder allegado, se reconoce personería a la abogada **ESPERANZA PERALTA TOVAR**, para actuar como apoderada del señor JUAN CARLOS ROA GUERRERO, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

En ese sentido y de conformidad con el Registro Civil de Nacimiento aportado, se **RECONOCE** al señor JUAN CARLOS ROA GUERRERO como hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Así las cosas, cumplido el ingreso de los datos del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia en el Registro Nacional de Sucesiones del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término de emplazamiento de las personas con derecho a intervenir en la mortuoria, el Despacho, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señala la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS** dentro del presente asunto.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el abogado gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, recibida la comunicación por parte de la DIAN, se ordena su incorporación al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	María Camila Patarroyo Santana
Radicación	253863184001 2023 00458 00
Decisión	Requiere

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la Trabajadora Social de este Despacho para que en término no superior a diez (10) días, allegue el informe de visita social ordenado en el auto admisorio de la demanda. Por secretaría notifíquese en la forma prevista por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 4 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 216 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor	Edgar Alexander Acero Alarcón
Radicación	253863184001 2023 00498 00
Decisión	Requiere

Téngase en cuenta la inscripción del presente proceso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial sin que persona alguna compareciera al llamado realizado.

Ahora bien, no obra en el expediente la comunicación los señores BLANCA HILDA ALARCÓN ACUÑA, LINA FERNANDA ACERO ALARCÓN y RUBY JOHANNA GALEANO ALARCÓN, la cual fue ordenada en el auto admisorio de la demanda, por lo que se **REQUIERE** al Doctor Carlos Arturo Celeita García, Personero Municipal de El Colegio, para que dentro de término no superior a **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, proceda a acreditar la comunicación de la familia extensa antes mencionada.

Una vez concluido el termino concedido, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 4 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 216 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Ana Clelia Beltrán Murcia
Radicación	253863184001 2023 00227 00
Decisión	Señala fecha

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se tiene por incorporada la constancia de publicación del proceso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo procedente es **CONVOCAR** a las partes a la audiencia de trámite, que se realizará a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de la señora **BELTRÁN MURCIA**, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

1. PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

- 1.1.1.** Téngase como tal todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, sin perjuicio de la valoración que al momento del fallo se le dé a cada uno de ellos.

2. DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

- 2.1.1.** Que practicará la titular del Despacho a la señora Cecilia Obando Beltrán y en lo posible a la señora Ana Clelia Beltrán Murcia.

2.2. INFORME VISITA SOCIAL.

- 2.2.1.** Téngase como prueba el informe de valoración de apoyos realizado por la Trabajadora Social de la Comisaría de Familia de El Colegio Cundinamarca, visible a folio 10b del expediente digital.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

4 de DICIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **216** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Luisa Fernanda Barón Panadero
Radicación	253863184001 2023 00497 00
Decisión	Señala fecha

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se tiene por incorporada la constancia de publicación del proceso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y la notificación al Ministerio público, lo procedente es **CONVOCAR** a las partes a la audiencia de trámite, que se realizará a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.) del día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de la señora **BARÓN PANADERO**, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

1. PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

- 1.1.1.** Téngase como tal todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, sin perjuicio de la valoración que al momento del fallo se le dé a cada uno de ellos.

2. DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

- 2.1.1.** Que practicará la titular del Despacho a los señores Mariela Panadero Moreno, Mayra Alejandra Barón Panadero y en lo posible a Luisa Fernanda Barón Panadero.

3.2. INFORME VISITA SOCIAL.

- 3.2.1** Una vez sea presentado el informe de la Visita Domiciliaria a la cual podrán asistir quienes lo estimen conveniente, por la Asistente Social del Despacho, atendiendo a lo ordenado en el auto admisorio, se ordenará correr traslado a los interesados en los términos del numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

